

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA VIVERES Y RANCHO	Código:
		Versión:
		Fecha: 12/02/2018

Villa San Diego Ubate, 20 de febrero de 2018

Señor (a)

Nombre o Razón Social del proponente: **SOCIEDAD MASILURES S.A.S**

Nit No. 832.003.626-2

Representante legal: **SONIA LUCELLY GOMEZ SANTANA**

Cedula No. 1.076.650.114

Dirección: Cra 5 No. 4-98, Ciudad: **Ubate-Cund.,**

Email: masilures0703@yahoo.es sociedadmasilures@gmail.com

Teléfono: 8553773 / 3204023520

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Publica No. 007 de 2018 – Contrato No. 0005 de 2017

Respetado Señor (a) **SONIA LUCELLY GOMEZ SANTANA**, Representante Legal de la firma **SOCIEDAD MASILURES S.A.S**

Me permito informarle que el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ubate –EPMSC UBATE-**, aceptó su oferta presentada el día 14 de Febrero de 2018, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 007 de 2018. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 0005 de 2017 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	CONT-UBT-0005 de 2018
CONTRATISTA	SOCIEDAD MASILURES S.A.S Nit No. 832.003.626-2
	Representante Legal SONIA LUCELLY GOMEZ SANTANA Cedula No. 1.076.650.114 de Ubate-Cund.
	Dirección Comercial: Cra 5 No. 4-98, Ciudad: Ubate-Cund.,
	Teléfonos: 8553773 / 3204023520

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA VIVERES Y RANCHO	Código:
		Versión:
		Fecha: 12/02/2018

	<div>EmailComercial:masilures0703@yahoo.es sociedadmasilures@gmail.com</div>												
OBJETO	<div>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE UBATE (EPMSC UBATE)</div>												
ALCANCE DEL OBJETO	<div>El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: PARQUE AUTOMOTOR EPMSC UBATE</div>												
	<table><tr><td>TIPO</td><td>MARCA</td><td>PLACA</td></tr><tr><td>AUTOMOVIL</td><td>SPRINT</td><td>OBA557</td></tr><tr><td>CAMIONETA</td><td>RENAULT</td><td>OJZ500</td></tr><tr><td>MOTOCICLETA</td><td>KYOTO</td><td>WMX42A</td></tr></table>	TIPO	MARCA	PLACA	AUTOMOVIL	SPRINT	OBA557	CAMIONETA	RENAULT	OJZ500	MOTOCICLETA	KYOTO	WMX42A
	TIPO	MARCA	PLACA										
	AUTOMOVIL	SPRINT	OBA557										
	CAMIONETA	RENAULT	OJZ500										
MOTOCICLETA	KYOTO	WMX42A											
<div>1. La estación de servicio deberá suministrar el combustible y lubricantes necesarios únicamente al parque automotor asignado a este Establecimiento.</div>													
<div>2. La prestación del servicio será todos los días las 24 horas del día.</div>													
<div>3. La ubicación de la Estación de servicio principal será en la jurisdicción del municipio de Villa de San Diego de Ubaté-Cundinamarca.</div>													
<div>4. El precio solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, los precios tomando siempre como base el mayor porcentaje de descuento contratado por galón de combustible. En el evento que el Gobierno Nacional autorice una reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente informara al EPMSC Ubaté la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según el caso.</div>													
	<div>PRECIOS DE REFERENCIA DE COMBUSTIBLE, a partir del 02 de febrero de 2018.</div>												
	<div>MinMinas. Bogotá D.C. 1 de febrero de 2018. El Ministerio de Minas y Energía informa que a partir del 2 de febrero de 2018 cambiará el precio de referencia para los combustibles. En el caso del precio del galón de gasolina motor corriente el aumento promedio para las 13 principales ciudades del país será de \$128 y \$132 para el galón de ACPM.</div>												

GASOLINA MOTOR CORRIENTE	
Precios de Referencia para las 13 Ciudades Principales	Feb-18 *
Bogotá	9.042
Medellín	8.985
Cali	9.063
Barranquilla	8.761
Santa Marta	8.861
Cartagena	8.726
Montería	8.976
Sincelejo	8.926
Bucaramanga	8.839
Villavicencio	9.142
Tunja	9.176
Pereira	9.014
Manizales	9.028
Armenia	9.074
Ibagué	8.989
Neiva	9.067
Pasto	6.760
Cúcuta	6.763
Promedio de Precio Ref. Venta al Público	8.622

ACPM	
Precios de Referencia para las 13 Ciudades Principales	Feb-18 *
Bogotá	8.324
Medellín	8.375
Cali	8.470
Barranquilla	8.109
Santa Marta	8.209
Cartagena	8.081
Montería	8.331
Sincelejo	8.281
Bucaramanga	8.166
Villavicencio	8.424
Tunja	8.458
Pereira	8.423
Manizales	8.414
Armenia	8.423
Ibagué	8.343
Neiva	8.436
Pasto	6.583
Cúcuta	5.892
Promedio de Precio Ref. Venta al Público	7.995

El aumento corresponde principalmente al incremento en los precios internacionales del crudo y los referentes internacionales de gasolina y ACPM (UNL87 y ULSD). Adicionalmente la diferencia en el precio entre ciudades corresponde a la actualización de los valores reconocidos por transporte de biocombustibles.

El Ministerio de Minas y Energía continúa aplicando la política de precios de combustibles fundamentada en garantizar el abastecimiento nacional, la calidad de los combustibles y la estabilidad y eficiencia en los precios.

**CONDICIONES
TÉCNICAS EXIGIDAS**

Para contratar el suministro de combustible y lubricantes para el parque automotor del EPMSC UBATE, deben cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ítem	Producto	Presentación
------	----------	--------------

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA VIVERES Y RANCHO

Código:

Versión:

Fecha: 12/02/2018

01	GASOLINA CORRIENTE	GALON
02	DIESEL	GALON
03	ACEITE MOBIL SUPER 20W50	GALON
04	ACEITE MOBIL SUPER 20W50	CUARTO
05	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD
06	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
07	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD

Además el proponente debe garantizar:

No	Especificaciones técnicas adicionales
1	El oferente deberá contar como mínimo con una (01) Estación de servicio (EDS) que garantice el suministro de combustible y lubricantes dentro del perímetro Urbano del Municipio de Ubaté- Cundinamarca
2	Suministrar a los vehículos del EPMSC UBATE, combustible (gasolina- ACPM) y lubricantes según el modelo del vehículo en la EDS de su propiedad, las cuales debe cumplir con los requerimientos técnicos y de seguridad conforme con las disposiciones vigentes y legalmente autorizadas para este fin por la autoridad competente. La EDS debe prestar el servicio las 24 horas del día por los 7 días de la semana.
3	Cantidad y características de los equipos surtidores: disponer por lo menos de dos (02) equipos surtidores de combustible en la EDS
4	Para el proceso de suministro, el contratista debe entregar al EPMSC UBATE, una Valera mediante el cual se realizaran las órdenes de pedido, el contratista antes de realizar el suministro debe verificar la orden y el sello autorizado.
5	El oferente debe estar inscrito y activo en el sistema de información de combustibles líquidos SICOM, para lo cual informara el código SICOM otorgado por la dirección de hidrocarburos del ministerio de minas y energía
6	Eventualmente el director de este establecimiento podrá autorizar el suministro a otros vehículos oficiales del INPEC, para lo cual el contratista verificara y confirmara la autorización telefónicamente al director.
7	Precio: Ofrecer el precio estipulado desglosando precios unitarios, valor total, excluyendo el IVA, de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000; de la misma forma lo precio unitarios en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
8	El contratista deberá allegar informe mensual del consumo de combustible y lubricantes, especificando No. De vale, Fecha, Placas del vehículo y cantidad

NOTA 1: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente contrato.

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA VIVERES Y RANCHO	Código:
		Versión:
		Fecha: 12/02/2018

	<p>Nota No. 03: La propuestas presentadas deben ser presentadas SIN IVA.</p> <p>Nota No. 04: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y cantidades.</p> <p>Nota No. 05: No se especifican cantidades, el suministro se hará dependiendo de la necesidad de los combustibles y lubricantes.</p>												
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.d) ...e) ... etc...												
OBLIGACIONES DEL INPEC	<ul style="list-style-type: none">• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.												
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será Hasta agotar el valor total del presupuesto y/o hasta el 31 de diciembre de 2018, contando a partir del siguiente día hábil a la publicación de la Carta de Aceptación de la oferta en el –SECOP–, previa la aprobación de las garantías contractuales por parte del área financiera del EPMSC UBATE y Registro Presupuestal.</p>												
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato es hasta por la suma de CINCO MILLONES (\$5.000.000), Excluido IVA.</p> <table><tr><th>ítem</th><th>Producto</th><th>Presentación</th><th>VALOR PROPUESTA MASILURES SAS</th></tr><tr><td>01</td><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>GALON</td><td>\$8.989</td></tr><tr><td>02</td><td>DIESEL</td><td>GALON</td><td>\$8.342</td></tr></table>	ítem	Producto	Presentación	VALOR PROPUESTA MASILURES SAS	01	GASOLINA CORRIENTE	GALON	\$8.989	02	DIESEL	GALON	\$8.342
ítem	Producto	Presentación	VALOR PROPUESTA MASILURES SAS										
01	GASOLINA CORRIENTE	GALON	\$8.989										
02	DIESEL	GALON	\$8.342										

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA VIVERES Y RANCHO	Código:
		Versión:
		Fecha: 12/02/2018

	03	ACEITE MOBIL SUPER 20W50	GALON	\$77.000
	04	ACEITE MOBIL SUPER 20W50	CUARTO	\$20.000
	05	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	\$15.000
	06	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	\$12.000
	07	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	\$7.500
FORMA DE PAGO: El INPEC realizara el pago, previa presentación de cuenta de cobro y/0 factura por cada remisiones efectuada. El pago se hace efectivo dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura debidamente soportada con el cumplimiento a satisfacción del supervisor, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera del EPMSC UBATE, previa disponibilidad del PAC; junto con la certificación original expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de seguridad social y parafiscales.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) , excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el Certificado De disponibilidad Presupuestal N° 2518 con fecha de registro 12 de febrero de 2018, Unidad/Subunidad 12-08-00-126- EPMSC UBATE - GESTION, Posición Catalogo de Gastos: A-2-0-4-4-1 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Fuente: NACION, Recurso: 26, con cargo al rubro A-2-0-4-4-1 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, por valor de \$5.000.000; según Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2018.			
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ubate EPMSC UBATE Nit. 832.001.816-6 Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: Conforme con Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía.			

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA VIVERES Y RANCHO	Código:
		Versión:
		Fecha: 12/02/2018

	En este caso NO se exigirá póliza de cumplimiento por parte del EPMSC UBATE, la cual equivale al 10% del valor total del contrato, a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ubate- Cundinamarca Nit No. 832.001.816-6.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del señor IN. JARAMILLO ARCOS EDGAR Comandante de Vigilancia EPMSC UBATE.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Municipio de Ubate, Cundinamarca Carrera 7 No. 6-41 Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Ubate –EPMSC UBATE-
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Corriente No. 35402419431 a nombre de SOCIEDAD MASILURES S.A.S Nit No. 832.003.626-2 del Banco BANCOLOMBIA

Atentamente,

I.J. ROBERT ALBERTO RODRIGUEZ NOVA
Director (E) EPMSC UBATE

Elaboró: Lina María Aguilar
Revisó y aprobó: I.j. Robert Rodríguez
Fecha: 20/02/2018
Original firmada